

1

2013

07

09

02

P00154

2

3

4

5

6



ESCRITURA

PÚBLICA

DÍG

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA GOLDNITRA S.A.-----

CUANTIA: USD\$800.00

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE; ante mí ABOGADA MARY ARACELY REYES AREVALO,

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASAJE,

comparece la Ingeniera JANNETH PATRICIA MACHUCA LOAYZA, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, de estado civil soltera, y la Señora ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZCO, ocupación empresaria privada, de estado civil casada, los comparecientes

declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocertos doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me presenta, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura

Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que documente la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA, al tenor

1 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen al otorgamiento
2 de esta Escritura Pública de constitución de
3 compañía, por una parte 1.- JANNETH PATRICIA
4 MACHUCA LOAYZA, con cédula número cero - siete -
5 cero - tres - dos - tres - cuatro - cero - dos -
6 uno, de estado civil soltera, ingeniera en comercio
7 exterior, de nacionalidad ecuatoriana; y, b.-) La
8 señora ZOILA ESPERANZA LOAYZA AMBOZ, con cédula
9 número cero - siete - cero - cero - dos - cuatro -
10 cuatro - siete - cinco - nueve, de estado civil
11 casada, empresaria privada, de nacionalidad
12 ecuatoriana; hábiles ante la ley, con capacidad
13 suficiente para obligarse, contratar y con pleno
14 conocimiento de la naturaleza y efectos de este
15 instrumento.-----

16 - SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los
17 otorgantes de este contrato convienen en
18 constituir como en efecto constituyen una
19 Compañía en sociedad anónima bajo la denominación
20 de GOLDNITRA S.A., la cual se someterá a las leyes
21 y más normas de la legislación vigente en la
22 República del Ecuador y se regirá por el estatuto
23 Social que sigue:-----

24 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GOLDNITRA S.A.
25 CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,
26 OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.
27 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- Con la
28 denominación de compañía GOLDNITRA S.A., se

1 constituye una compañía que se regirá por la ley de
2 compañías y por las disposiciones que constan del
3 presente Estatuto Social.-----

4 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía que
5 se constituye tendrá por objeto dedicarse a lo
6 siguiente: a), Importar y Exportar Insumos
7 Agrícolas y Mineros como el Nitrato, Urea, Cianuro,
8 entre otros utilizados en la actividad agrícola y
9 minera. B) producción, comercialización y
10 transformación de productos agrícolas C) prestación
11 de todo tipo de servicios técnicos y profesionales
12 en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la
13 siembra, cultivo, reproducción, corte,
14 ~~comercialización, procesamiento, transformación,~~
15 ~~producción, suministro, distribución,~~
16 ~~almacenamiento, importación, exportación de todo~~
17 ~~tipo de frutas, verduras, legumbres, alimentos,~~
18 ~~semillas, materias primas y mercancías relacionadas~~
19 ~~con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus~~
20 ~~derivados. D) la compra venta, cría, producción,~~
21 ~~engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino,~~
22 ~~caprino, su comercialización tanto en pie como en~~
23 ~~camal. E) prestación de servicios profesionales,~~
24 ~~relacionados con el diseño, edificación y~~
25 ~~construcción de instalaciones agrícolas y~~
26 ~~ganaderas, sistemas de riego, canales, corrales,~~
27 ~~abrevaderos y demás equipos y edificaciones. F)~~
28 importar y exportar todo tipo de maquinarias,

1 equipos, implementos, repuestos, etc, utilizado
2 para la actividad agrícola, ganadera y minera. ~~o~~
3 Importar y exportar directamente, o a través de
4 franquicias todo tipo de materiales para la
5 construcción tales como cemento, hierro, baldosas,
6 en general, todo tipo de materiales, implementos,
7 maquinarias, entre otros. ~~h~~ Importar y exportar,
8 directamente o a través de franquicias todo tipo
9 de plásticos, productos sintéticos, cauchos, y en
10 general, todo tipo de productos procesados. ~~l~~
11 Exportación e importación de toda clase de
12 minerales. Intermediación, Logística y Asesoría
13 técnica para actividades relacionadas con la
14 actividad minera e industrial, bajo estricto
15 cumplimiento de la normativa vigente. Además a la
16 intermediación, logística, comercialización y
17 asesoría técnica para la importación de insumos
18 mineros, maquinarias, materia prima y vehículos
19 para la actividad minera a favor de los sujetos de
20 derechos mineros. Para el cumplimiento de su objeto
21 social la compañía podrá formar parte como socio o
22 accionista de compañías constituidas o por
23 constituirse que tenga igual o similar objeto
24 social. La compañía podrá solicitar préstamos
25 monetarios internos o externos para el mejor
26 cumplimiento de su finalidad. Además podrá
27 ejecutar todos los actos y contratos permitidos por
28 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su

1 objeto social, mismo que será ejercido en tanto que
2 la compañía cuente con las autorizaciones
3 requeridas para cada caso por el correspondiente
4 organismo o entidad competente del Estado
5 Ecuatoriano.-----

6 **ARTÍCULO TERCERO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** - La
7 compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá como
8 domicilio en el cantón Machala, pudiendo abrir
9 sucursales, agencias o delegaciones en otras
10 ciudades del país, y en el extranjero si así lo
11 resolviere la Junta General de Accionistas.

12 **ARTICULO CUARTO: PLAZO Y DURACIÓN.** - El plazo de
13 ~~130~~ ~~130~~ duración de la presente compañía anónima es de
14 ~~140~~ ~~140~~ CINCUENTA AÑOS, que se contarán desde la fecha de
15 ~~150~~ ~~150~~ inscripción de este Estatuto Social en el Registro
16 ~~160~~ ~~160~~ Mercantil correspondiente, plazo que podrá ser
17 ~~170~~ ~~170~~ ampliado o restringido por resolución de la Junta
18 ~~180~~ ~~180~~ General de Accionistas, aun la compañía podrá
19 disolverse en cualquier momento por acuerdo de la
20 misma Junta o por otras causas legales.-----

21 **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.** - El capital
22 suscrito de esta Compañía se compone de capital
23 autorizado, capital suscrito y capital pagado de
24 acuerdo a lo prescrito por la Ley de Compañías y
25 más disposiciones reglamentarias. El capital de la
26 Compañía estará representado en acciones
27 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
28 USD\$ 1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE

1 AMERICA) cada una. Cada acción que estuviere
2 totalmente pagada dará derecho a un voto en las
3 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
4 Las acciones no liberadas tendrán derecho en
5 proporción a su valor pagado. Los titulos de las
6 acciones contendrán las declaraciones exigidas por
7 la ley y serán firmadas por el Presidente y el
8 Gerente General de la Compañía. a.-) **CAPITAL**
9 **AUTORIZADO**.- El capital autorizado de la Compañía
10 es de USD \$ 1.600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100
11 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). b.-)
12 **CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito, es de USD \$
13 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES 00/100 DE ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA), representado por Ochocientas
15 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 (UN
16 00/100 DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada
17 acción, numeradas del CERO CERO UNO a la
18 ochocientas inclusive. c.-) **CAPITAL PAGADO**.- El
19 capital pagado es de USD\$ 800.00 (OCHOCIENTOS
20 DÓLARES 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
21 Equivalente al cien por ciento del capital suscrito.
22 y ha sido depositado en un banco a la
23 correspondiente Cuenta de Integración de Capital.
24 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES**.- Las acciones se
25 transfieren de conformidad con las disposiciones
26 legales pertinentes. La compañía considerará como
27 dueños de las acciones a quienes aparezcan como
28 tales en sus libros de acciones y accionistas.-----

1 **ARTICULO SÉPTIMO: DE LOS TITULOS.** - En caso de
2 extravio, perdida, sustracción o inutilidad de un
3 título de acciones se observarán las disposiciones
4 legales para conferir un nuevo título, en reemplazo
5 del extraviado, sustraído o inutilizado.-----

6 **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
7 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

8 **ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.** - El
9 Gobierno de la Compañía se ejerce a través de la
10 Junta General de Accionistas, que es su órgano
11 supremo, la misma que se considerará constituida
12 cuando los accionistas hayan sido legalmente
13 convocados y se encontraren reunidos con el quórum
14 estatutario respectivo no obstante, la Junta
15 General de Accionistas se entenderá convocada, y
16 quedara válidamente constituida en cualquier tiempo
17 y lugar, dentro del territorio nacional siempre que
18 se encuentre presente la totalidad del capital
19 pagado de la Compañía y que los asistentes, sean
20 estos accionistas o representantes de los mismos,
21 por unanimidad la celebración de la Junta, debiendo
22 suscribir el acta bajo sanción de nulidad e
23 incorporar a la misma los documentos habilitantes
24 que correspondan.-----

25 **ARTÍCULO NOVENO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.** -
26 La Junta General tiene atribuciones para conocer y
27 resolver todos los asuntos relacionados con los
28 negocios sociales y que son de su competencia según

1 lo dispuesto en la Ley de Compañías. Además, la
2 Junta General de Accionistas está facultada para
3 resolver sobre lo siguiente: a) Autorizar a los
4 representantes legales de la Compañía, para
5 disponer a cualquier título, de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la sociedad o constituir
7 gravámenes sobre los mismos; y, b) Ratificar los
8 actos y contratos realizados por los
9 administradores de la Compañía cuando éstos
10 hubieren actuado ad-referéndum.

11 **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**

12 **DE LA EXTRAORDINARIA.- La Junta General Ordinaria**

13 ~~se reunirá una vez al año dentro de los tres meses~~
14 ~~posteriores a la finalización del ejercicio~~
15 ~~económico de la Compañía, para conocer y resolver~~
16 ~~conforme lo establece la Ley de Compañías. La Junta~~
17 ~~General Extraordinaria se reunirá en cualquier~~
18 ~~tiempo y lugar, cuando fuere convocada para tratar~~
19 ~~los asuntos puntuados en la convocatoria.~~

20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- La**

21 Junta General de Accionistas Ordinaria y
22 Extraordinarias, serán convocada por la prensa en
23 uno de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio principal de la Compañía, con ocho días
25 de anticipación, por lo menos, al fijado para la
26 sesión, sin perjuicio de lo que establece el
27 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
28 Compañías. La convocatoria la harán el Presidente o

1 el Gerente General de la Compañía, personal o
2 conjuntamente, en ella se debe señalar lugar, día,
3 hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre
4 asuntos no expresados en la convocatoria, será
5 nula. En caso de urgencia el Comisario de la
6 Compañía podrá convocar a la Junta General.

7 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL QUÓRUM.-** La Junta
8 General de Accionistas, no podrá considerarse
9 constituida para deliberar, en primera
10 convocatoria, si no estuvieren presentes un número
11 de accionistas que representen, como mínimo, la
12 mitad más uno del capital pagado. La Junta General
13 de Accionistas se reunirá, en **segunda convocatoria**,
14 con los accionistas que hubieren concurrido. Si la
15 Junta General no pudiere reunirse en primera
16 convocatoria, por falta de quórum, se procederá en
17 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
18 más de treinta días de la fecha fijada para la
19 primera reunión. En los casos excepcionales de
20 tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en
21 la Ley.-----

22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**
23 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** Las actas de
24 Junta General se redactarán en medio magnético y se
25 imprimirán en hojas que se foliarán debidamente,
26 las mismas que luego del receso indispensable,
27 podrán ser aprobadas en la misma sesión. Serán
28 firmadas por el Presidente de la Junta General, o

1 por quien lo subroque legalmente, y por el Gerente
2 General, quien actuara de Secretario; o, en su
3 defecto por la persona que, para cada caso, designe
4 la Junta General, en la respectiva reunión. De cada
5 sesión se formará un expediente que contendrá la
6 convocatoria, en caso de haberla, y, todos y cada
7 uno de los documentos que hubieren sido conocidos y
8 analizados por la Junta General.-----

9 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS RESOLUCIONES DE LA**
10 **JUNTA GENERAL.**- Salvo las excepciones previstas en
11 la Ley, las resoluciones de la Junta General de
12 ~~Accionistas, serán adoptadas por mayoría de votos~~
13 ~~del capital pagado concurrente a la sesión.~~

14 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RESOLUCIONES.**- Las
15 ~~resoluciones de la Junta General son obligatorias~~
16 ~~para todos los accionistas, aún cuando alguno o~~
17 ~~algunos de los accionistas no hubieren concurrido a~~
18 ~~ella, salvo el ejercicio del derecho de oposición,~~
19 ~~según se encuentra establecido en la Ley de~~
20 ~~Compañías.~~-----

21 **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
22 **COMPAÑÍA.**-----

23 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ADMINISTRACION.**- La
24 ~~administración de la Compañía se ejercerá a través~~
25 ~~de los siguientes funcionarios: Del Presidente y~~
26 ~~Gerente General, estos pueden ser accionistas o~~
27 ~~no, serán elegidos por la Junta general, pudiendo~~
28 ~~ser reelegidos indefinidamente, con las respectivas~~

1 facultades que les son inherentes de conformidad a
2 este Estatuto.-----

3 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL PRESIDENTE.-** El
4 Presidente de la Compañía será designado por la
5 Junta General de Accionistas, por un período de
6 cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente
7 reelegido.-----

8 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
9 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a)
10 Convocar y presidir las sesiones de Junta General
11 de Accionistas, personal o conjuntamente; b)
12 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
13 títulos de las acciones; c) Vigilar los negocios de
14 la Sociedad, disponiendo que se ejecuten las
15 medidas que considere pertinentes; d) Firmar
16 conjuntamente con el Secretario, las actas de Junta
17 General; y, e) Hacer cumplir las resoluciones
18 emanadas por la Junta General de Accionistas. ff
19 subrogar al Gerente General de la Compañía, en
20 ausencia temporal o definitiva de este.-----

21 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
22 Gerente General de la Compañía será designado por
23 la Junta General de Accionistas, por un período de
24 cinco (5) años, pudiendo ser indefinidamente
25 reelegido.-----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
27 **GENERAL.-** El Gerente General tendrá la
28 administración activa de los negocios sociales y

1 ejercerá la representación legal, judicial y
2 extrajudicial de la compañía, sin necesidad del
3 concurso de ningún otro funcionario. Por
4 consiguiente son sus principales atribuciones: ~~1~~
5 Ejecutar todos los actos y contratos de la
6 compañía, así como gravar, prender, firmar todo
7 tipo de contrato y título de crédito hasta un valor
8 de US \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) ~~b)~~ Actuar de
10 Secretario en las sesiones de Junta General de
11 Accionistas; ~~c)~~ Suscribir conjuntamente con el
12 Presidente, o con quien lo subroge, las Actas de
13 Junta General de accionistas; ~~d)~~ Vigilar que los
14 libros de contabilidad de la Compañía y el libro de
15 Actas de Junta General, se encuentren en orden y al
16 día, así como los expedientes en que se archiven
17 todos los documentos secretos; ~~e)~~ Presentar
18 anualmente ante la Junta General Ordinaria de
19 accionistas, su informe o memoria en que se refiere
20 la actividad económica y administrativa de la
21 sociedad; ~~f)~~ Suscribir conjuntamente con el
22 Contador de la Compañía, los balances anuales y
23 demás documentos de carácter económico que deban
24 ser exhibidos ante las diferentes entidades
25 públicas del Estado; ~~g)~~ Mantener bajo su
26 responsabilidad, el libro de Acciones y Accionistas
27 de la Sociedad, debidamente actualizado; ~~h)~~ Dirigir
28 administrativamente la Compañía y distribuir el

1 trabajo entre los diversos funcionarios y
2 empleados; j) Contratar empleados, fijándoles sus
3 correspondientes remuneraciones, así como ~~remover~~
4 de sus funciones a aquellos empleados que a su
5 juicio hayan actuado en violación de expresas
6 disposiciones legales, estatutarias o
7 reglamentarias. k) Abrir cuentas corrientes, de
8 ahorros, solicitar créditos a cualquier institución
9 financiera, sean estas públicas como privadas,
10 internacionales o nacionales, l) Convocar a las
11 Asambleas Generales de Accionistas individual o
12 conjuntamente.-----

13 TITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.-----

14 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL COMISARIO.- La
15 Junta General de Accionistas nombrará por un
16 periodo de un año a un Comisario Principal y a un
17 Comisario Suplente, a los mismos que la Junta
18 General deberá fijar sus correspondientes
19 remuneraciones.-----

20 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LOS
21 **COMISARIOS.-** Los Comisarios tendrán todas aquellas
22 atribuciones que les señale expresamente la Ley de
23 Compañías.-----

24 ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA LIQUIDACION.- En
25 caso de liquidación de la Compañía, la Junta
26 General de Accionistas designará dos liquidadores,
27 un Principal y un Suplente, a los que les fijara
28 sus respectivas atribuciones, a más de las que

1 constan en la Ley. Para el ejercicio de sus
2 funciones, los liquidadores inscribirán sus
3 respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.

4 **TITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL FONDO
5 DE RESERVA LEGAL Y DE LAS UTILIDADES.**-----

6 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL EJERCICIO
7 ECONÓMICO.**- El ejercicio económico anual de la
8 Compañía concluye el treinta y uno de Diciembre de
9 seiscientos.-----

10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.**- De
11 las utilidades líquidas que resulten de cada
12 ejercicio económico, se tomará un porcentaje no
13 menor de un diez por ciento, destinado a formar el
14 fondo de reserva legal, hasta que este alcance el
15 cinquenta por ciento del capital social.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- BENEFICIOS.**- De los
17 beneficios líquidos anuales se deberá asignar, por
18 lo menos, un cincuenta por ciento para dividendos
19 en favor de los accionistas, salvo resolución
20 unánime, en contrario, de la Junta General de
21 Accionistas.-----

22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- UTILIDADES.**- La
23 distribución de las utilidades anuales, se hará en
24 proporción al valor de sus acciones, y sólo podrá
25 repartirse el resultado del beneficio líquido y
26 percibido. La responsabilidad del accionista se
27 limita al monto de su acción o acciones.-----

28 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DERECHO PREFERENTE.**- Los

1 accionistas de la Compañía tienen derecho
2 preferente para suscribir acciones en el aumento de
3 capital, derecho que se ejercerá a prorrata de su
4 acción o acciones. No obstante, los accionistas
5 pueden renunciar expresamente este derecho, en
6 beneficio de otro u otros accionistas de la
7 Compañía, o de terceras personas.-----

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ADMINISTRADORES.** - Los
9 administradores de la Compañía continuaran en el
10 ejercicio de sus funciones aún cuando hubiere
11 concluido el plazo para el que fueron designados,
12 hasta que los correspondientes sucesores entren en
13 el desempeño de sus cargos.-----

14 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- TÍTULOS DE ACCIÓN.** - Si un
15 título de acción se extraviare o destruyere, la
16 Compañía podrá anular el título previa publicación
17 que efectuará por tres días consecutivos, en uno de
18 los periódicos de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la misma, publicación que se hará a
20 costa del accionista. Una vez transcurridos treinta
21 días, contados a partir de la fecha de la última
22 publicación, se procederá a la anulación del
23 título, debiendo conferirse uno nuevo al
24 accionista. La anulación extinguirá todos los
25 derechos inherentes al título o certificado
26 anulado.-----

27 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCION.** - La
28 Compañía se disolverá ~~anticipadamente~~ por los

1 causales previstos en el Artículo 361 de la Ley de
2 Compañías -----

3 **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-**

4 El capital suscrito de la Compañía es de US \$
5 800,00 (SENOCTENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS

6 UNIDOS DE AMÉRICA), ha sido pagado en el cien por
7 ciento en numerario, tal como consta del

8 certificado de Cuenta de Integración de Capital que

9 se agrega para que forme parte integrante de la
10 matriz de la correspondiente escritura pública. Los

11 accionistas fundadores de esta Compañía han pagado
12 el cien por ciento del capital suscrito, en la

13 siguiente manera: a.-) La señorita JANNETH PATRICIA
14 MIKUCA LOAYZA, - ha suscrito setecientas noventa y

15 nueve acciones ordinarias, nominativas e
16 indivisibles de un valor nominal de un dólar de

17 Estados Unidos de América cada una, y pagado en
18 numerario el cien por ciento de cada una de ellas,

19 esto es, la suma de setecientos noventa y nueve
20 dólares de Estados Unidos de América; y, b.-) La

21 señora SOILA ESPERANZA LOAYZA ANAZCO, ha suscrito
22 una acción ordinaria, nominativa e indivisible de

23 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
24 de América cada una, y pagado en numerario el cien

25 por ciento de cada una de ellas, esto es, la suma
26 de un dólar de Estados Unidos de América. -----

27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña para que se
28 agregue a la matriz de esta escritura pública el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7477138

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703234021 MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GOLDNITRA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7477138

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2013 16:29:33

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 11 de Enero 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la)Sr. (a) (ita): MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA

Con Cédula de Identidad: 0703234021 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 800.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: EMPRESA

GOLDNITRA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detallá el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	JANNETH PATRICIA MACHUCA LOAYZA	0703234021	799.00
2	ZOLLA ESPERANZA LOAYZA ANÍBAL	0700244759	1.00
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
TOTAL		\$ 800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Byron Ruedes Castaño
Ejecutivo de Negocios

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Banco Pichincha C.A.
Byron Ruedes Castaño
Ejecutivo de Negocios
Sociedad Anónima
Sucursal Machala

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

154-0099
NÚMERO

0703234027
CÉDULA

MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

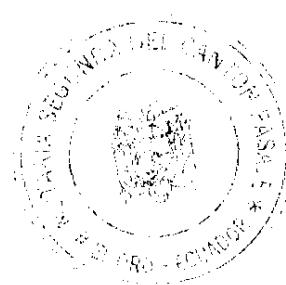
MACHALA

CANTÓN

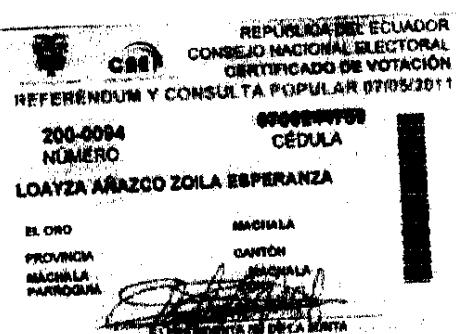
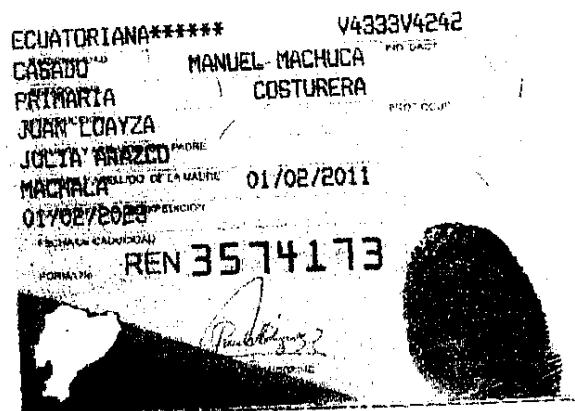
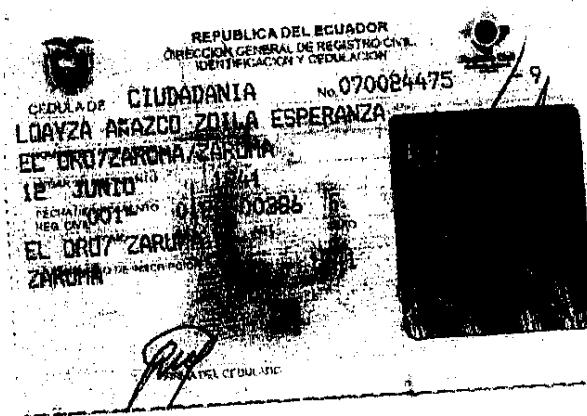
MACHALA

ZONA

JANNETH PATRICIA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESTADO ECUATORIAL
PROVINCIA DE MACHALA
PARROQUIA DE MACHALA
CANTÓN MACHALA
ZONA 1
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





RESOLUCION No. **SC.DIC.M.13.**

0023

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón PASAJE el **14/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **GOLDNITRA S.A..**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2013.11 de 18/Enero/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

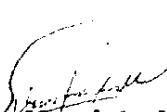
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GOLDNITRA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Exp. Reserva 7477138
Nro. Trámite 6.2013.18
BMS/

DOY FE: Que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Pasaje, enero 22 del 2013

Abg. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

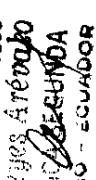


1 Certificado de la Cuenta de Integración de Capital
2 y la certificación de reserva nominativa.
3 **DECLARACIONES.- Primera:** La Compañía GOLDNITRA
4 S.A., se regirá en todo lo no previsto en este
5 estatuto, por las disposiciones de la Ley de
6 Compañía las aplicaciones de la Ley de Minería y
7 Código de Comercio, y las demás pertinentes del
8 Ecuador.- **Segunda.-** Autorizan a la Abogada Mónica
9 Romero Fajardo para que a nombre de la Compañía
10 realice ante la Superintendencia de Compañías y
11 demás autoridades competentes, todos los trámites
12 necesarios para el establecimiento legal de la
13 Compañía, hasta la inscripción en el registro
14 mercantil correspondiente.-----
15 Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de
16 rigor para la y estilo para la perfecta validez y
17 firmeza de este instrumento público.- (firma)
18 ilegible Abogada Monica Romero Fajardo.- Matrícula
19 cero - siete - dos mil once - sesenta y siete Foro
20 de Abogados de El Oro.-----
21 Hasta aquí el poder especial que queda elevada a
22 Escritura Pública con todo el valor legal.- y,
23 leída que fue íntegramente por mí la notaria a los
24 comparecientes, aquellos que la aprueban, ratifican
25 y, los comparecientes firman la presente escritura
26 pública conmigo la Notaria en unidad de acto de
27 todo lo cual doy fe aquellos que se ratifican en lo

1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-----
3
4

5 
6 JANNETH PATRICIA MACHUCA LOAYZA
7
8 G.C. 0703234021
9

10 
11 ZOILA ESPERANZA LOAYZA AÑAZ
12
13 G.C. 0700244759
14

15 
16 Abg. Mary Reyes Arevalo
17 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
18 PASAJE - EL ORO - ECUADOR



19 
20 Abg. Mary Reyes Arevalo
21 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
22 PASAJE - EL ORO - ECUADOR

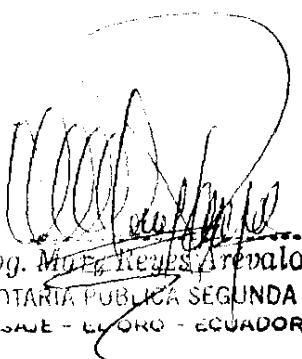
23 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero el CUARTO
24 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
25 en trece fojas útiles, las mismas que sello, firmo y rubrico en los
26 mismos lugar y fecha de su celebración.
27

28 
29 Abg. Mary Reyes Arevalo
30 NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
31 PASAJE - EL ORO - ECUADOR



DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N°SC.DIC.M.13.0023 de fecha 18 de enero del 2013, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, Ab. Carlos Murrieta Mora, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Compañía GOLDNITRA S.A. al margen de la matriz de la escritura de Constitución.

Pasaje, enero 22 del 2013


Abg. Mireya Reyes Arevalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
ASAE - EL ORO - ECUADOR


NOTARIA
SEGUNDA DEL CANTON PASAJE
PROVINCIA DEL ORO - ECUADOR *

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 179

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2013, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	291
FECHA DE REPERTORIO:	23/01/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Dirección	Calidad en la que comparece	Estado Civil
0700244759	LOAYZA ANAZCO ZOILA ESPERANZA	BOYACA E 23 DE ABRIL Y J L MER	ACCIONISTA	Casado
0703234021	MACHUCA LOAYZA JANNETH PATRICIA	BOYACA Y 23 DE ABRIL	ACCIONISTA	Soltera

3. DATOS DE REPRESENTANTES

--

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	14/01/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	18/01/2013
NOTARÍA/ JUZGADO/INSTITUCIÓN:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS NOTARIA SEGUNDA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CANTÓN DE NOTARÍA/JUZGADO/INSTITUCIÓN:	PASAJE
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/AUTORIDAD:	AB. MARY REYES AREVALO AB. CARLOS MURRIETA MORA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOLDNITRA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Página 1 de 2

Nº 001600

IMP. IGM-**

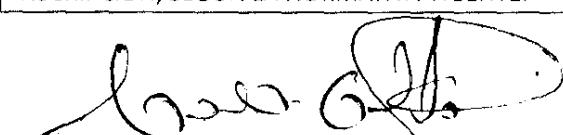
Registro Mercantil de Machala

6. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	800,00
Capital Autorizado	1600,00
Capital	800,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

